



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 15 diciembre de 2020.

Acta N°82

Res. N° 2598/02

Exp. N° 2020-25-1-004890

VISTO: las Notas del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay (PAEPU), de fecha 13 y 26 de octubre de 2020 relacionadas con la solicitud de trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que es necesario realizar una trasposición de créditos del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 043 "PAEPU" al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyecto 812 "PAEPU" por un monto total de \$ 7.000.000, (pesos uruguayos siete millones) Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo";

II) que se fundamenta lo solicitado a efectos de:

- reforzar asistencia técnica del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd), en los acuerdos específicos firmados con la Administración Nacional de Educación Pública, *N° 5 Propuesta del Monitoreo de la formación permanente en escuelas de tiempo completo de educación primaria* y *N° 8 Propuesta para las líneas de acción para docentes de Educación Inicial - DLI 4*,
- reforzar asistencia técnica de la División de Investigación, Evaluación y estadística (DIEE), referente a las actividades a realizarse en el marco del SEA+;
- comenzar con obras de construcción en Escuelas de Tiempo Completo, relativo a anticipos financieros de la obra de la escuela N° 98 de Soriano y de la obra de la escuela N° 267 de Montevideo;

III) que a la fecha existe disponibilidad de crédito en el Programa, Proyecto y Objetos del Gasto reforzantes por un monto total de

\$ 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones), Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”;

IV) que el artículo. 60 de la Ley N° 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

VI) que por Considerado N° 13 (Acta N° 71), de fecha 3 de noviembre de 2020 el Consejo Directivo Central solicita a PAEPU formule dos trasposiciones, una para el INEED y otra para las obras de escuelas;

VII) que PAEPU informa que se trata de un solo traspaso de créditos presupuestal del Proyecto de Funcionamiento 043 al Proyecto de Inversiones 812 en la financiación endeudamiento externo, por el monto mencionado *ut supra*, y que se traspone globalmente a los Proyectos de Inversión, según lo indicado en el artículo 84 de la Ley N° 15.809;

VIII) que se entiende pertinente trasponer del Programa 601, Proyecto 043 al Programa 608, Proyecto 812 la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones), asociada al comienzo de las obras de construcción en Escuelas de Tiempo Completo, relativo a anticipos financieros de la obra de la escuela N° 98 de Soriano y de la obra de la escuela N° 267 de Montevideo;

IX) que del mismo modo se entiende pertinente imputar los gastos de asistencia técnica de INEED y de la DIEE, por un monto de \$



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), en el Programa 601, Proyecto de Funcionamiento 043;

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 “Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya” al Proyecto 812 “Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya”, de acuerdo al siguiente detalle:

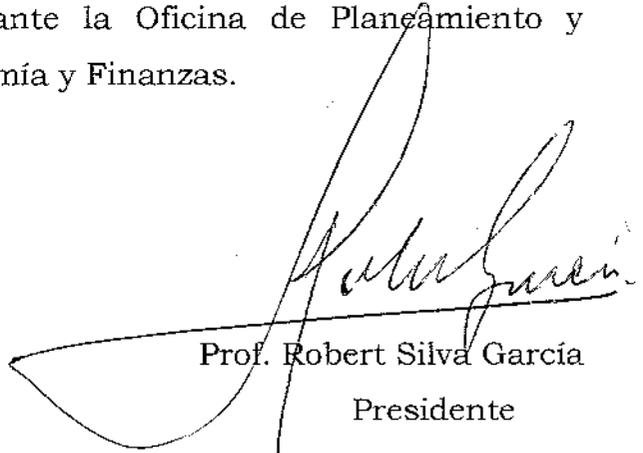
Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	2	Servicios No Personales	3.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzante					3.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	812 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	-	-	3.000.000

- 2) Autorizar la trasposición de créditos citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el numeral anterior.
- 3) Encomendar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), a imputar el gasto que asciende a \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) en el Programa 601, Proyecto de Funcionamiento 043 “Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya”.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN